



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

### CONTRATO No. 198/2018-IF-SEGUOT

Contrato de adquisición de equipo de cómputo y periféricos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Ismael Prieto López**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado representada por su titular el **Ing. Armando Roque Cruz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir equipo de cómputo y periféricos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **510/2018** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo de cómputo y periféricos a efecto de eficientar la operatividad del Instituto Catastral a través de la modernización y actualización de sus equipos y sistemas.
3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se procedió a la difusión al público en general del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas Electrónica Internacional número **IA-901004997-E4-2018**, número interno **DGAD-IF-01-18** para la adquisición de equipos de cómputo, periféricos y equipos de medición dentro del programa de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, invitándose a presentar proposiciones a diversos proveedores y poniendo a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de referencia el 12 de septiembre de 2018.
4. La fecha límite para recibir las dudas sobre la convocatoria fue el día 13 de septiembre del 2018; la junta de aclaraciones se desarrolló el día 14 de septiembre de 2018 y en fecha 18 de septiembre de 2018 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones.
5. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en fecha 21 de septiembre de 2018, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación de las partidas **2, 3, 4 y 5** en favor del proveedor **Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$85,181.58 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en adelante "**La Ley**" y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera:** "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 1º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 29 de junio del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **510/2018**. 11
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. 29

**Segunda:** "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00939**, inscrito en fecha 06 de febrero del 2004 y refrendada para el presente ejercicio fiscal el día 21 de marzo del año 2018. ✓
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 15,741, volumen DCIX de fecha 28 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe Página 2

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT
---	-------------------------------------	--

pública del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en fecha 19 de marzo de 2002.

- 2.3. Que su representante legal es el **C. Ismael Prieto López**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público señalado en la declaración inmediata anterior y manifiesta que cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, así como que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes número 732, interior 1, colonia Valle del Rio San Pedro, C.P. 20064, en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 2219700 y (449) 2219732, así como la cuenta de correo electrónico ventas@isavanzados.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes a fines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ISA020104CQA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y45-23030-10-6**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato los accionistas de **Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su correlativo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

14

M

V

L J



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO,  
S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL  
CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipo de cómputo y periféricos, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en el anexo del presente, mismo que firmado por “**Las Partes**” pasará a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	20	PIEZA	<p>MONITOR MARCA HP, MODELO N223V DE 21.5"</p> <p>-TAMAÑO DE PANTALLA (DIAGONAL) 54.6 CM (21.5").</p> <p>-RELACIÓN DE ASPECTO: 16:09.</p> <p>-RESOLUCIÓN NATIVA: FHD (1920 X 1080 A 60 HZ)</p> <p>-RESOLUCIONES ADMITIDAS: 1920 X 1080, 1680 X 1050, 1600 X 900, 1440 X 900, 1280 X 1024, 1280 X 800, 1280 X 720, 1024 X 768, 800 X 600, 720 X 400, 640 X 480.</p> <p>-BRILLO: 250 CD/M2.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA PANTALLA:</p> <p>-ANTIREFLEJO RETROILUMINACIÓN LED, CONTROLES EN PANTALLA.</p> <p>-CONECTOR DE ENTRADA: 1 VGA1 Y DVI-D (COMPATIBLE CON HDCP)</p> <p>-PESO: 2.6 KG (CON BASE)</p> <p>-ALIMENTACIÓN: VOLTAJE DE ENTRADA: 100 A 240 VCA.</p> <p>-CONSUMO DE ENERGÍA: 20 W. (MÁXIMO), 18 W. (COMÚN), 0.5 W. (EN ESPERA).</p> <p>-DIMENSIONES CON BASE: ANCHO X LARGO X ALTO: 50.4 X 17.04 X 38.3 CM.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$1,628.40	\$32,568.00
3	20	PIEZA	<p>NOBREAK MARCA CDP, MODELO R-UPR758.</p> <p>CAPACIDAD: 750 VA/375 W.</p> <p>ENTRADA:</p> <p>-VOLTAJE: 120 VCA.</p> <p>-FRECUENCIA: 50/60 HZ (AJUSTE AUTOMÁTICO).</p> <p>-RANGO DE VOLTAJE: 80-145 VCA.</p> <p>-CORRIENTE MÁX. ENTRADA (BYPASS): 960 W (8A MÁX).</p> <p>-CABLE DE ALIMENTACIÓN: NEMA 5-15P.</p> <p>SALIDA:</p> <p>-VOLTAJE: 120 VCA +/- 10%</p> <p>-FRECUENCIA: 50 HZ O 60 HZ +/- 1 HZ.</p> <p>-VOLTAJE EN MODO RESPALDO (BATERÍA NORMAL): 120 VCA +/- 10%.</p> <p>-CORRIENTE MÁX. SALIDA (BYPASS): 375 W (8A MÁX).</p> <p>-FORMA DE ONDA: SIMULACIÓN DE ONDA SENOIDAL.</p> <p>-TIEMPO DE TRANSFERENCIA: 2-4 MS (TÍPICO).</p> <p>-TIPO DE SALIDAS NEMA 5-15R: 4 REGULADAS CON RESPALDO + 4 CON SUPRESIÓN DE PICOS.</p>	\$655.51	\$13,110.20



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO,  
S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL  
CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT

			<p>BATERIA</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-VOLTAJE: 12 VDC.</li><li>-TIPO: 12 V/7 AH 1 PIEZA. LIBRE DE MANTENIMIENTO.</li><li>-RANGO DE TIEMPO: 4 HRS. A 90% DESPUÉS DE DESCARGA COMPLETA.</li><li>-PROTECCIÓN DE SEGURIDAD: SOBRECARGA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA.</li><li>-ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE BATERÍA: SÍ.</li><li>-TIEMPO DE RESPALDO (CARGA 1 PC): 20 MINUTOS.</li></ul> <p>ALARMA AUDIBLE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-MODO BATERÍA: 2 TONOS CORTOS CADA 8 SEGUNDOS.</li><li>-BATERÍA BAJA: 4 TONOS CORTOS CADA SEGUNDO.</li><li>-SOBRE CARGA: ZUMBIOS CONTINUOS.</li><li>-CRÍTICO: BEEP CONTINUO.</li></ul> <p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-INICIO DE FUNCIÓN OC - AUTO RESETEO UPS-PROTECCIÓN DE BAJO VOLTAJE-SILENCIADOR DE ALARMA AUDIBLE MODO APAGADO DE CARGA.</li></ul> <p>PROTECCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-PROTECCIÓN CORTO CIRCUITO: BREAKER TERMOMAGNÉTICO Y CIRCUITOS ELECTRÓNICOS (MODO LÍNEA).</li><li>-PROTECCIÓN DESCARGA RELÁMPAGO: 300 JOULES.</li></ul> <p>SERVICIO DE FABRICACIÓN DE DISEÑO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-ISO9001-2008</li></ul> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.</p>		
4	1	PIEZA	<p>IMPRESORA MARCA EPSON, MODELO ECOTANK L1300.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-TECNología DE INYECCIÓN DE TINTA MICROPIEZO DE 4 COLORES (CMYK).</li><li>-TAMAÑO DE LA GOTa DE TINTA 3 PICOLITROS.</li></ul> <p>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-MÁXIMA NEGRO 30 PPM Y COLOR 17 PPM.</li><li>-NORMAL NEGRO 15 ISO PPM Y COLOR 5.5 ISO PPM.</li></ul> <p>INTERFAZ Y CONECTIVIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-USB 2.0 HIGH SPEED (COMPATIBLE CON USB 1.1).</li></ul> <p>RESOLUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-HASTA 5760 X 1440 DPI DE RESOLUCIÓN OPTIMIZADA EN VARIOS TIPOS DE PAPEL.</li></ul> <p>CAPACIDAD DE PAPEL:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-BANDEJA DE ENTRADA PARA PAPEL 100 HOJAS/10 SOBRES.</li><li>-BANDEJA DE SALIDA 40 HOJAS.</li></ul> <p>MANEJO DE PAPEL:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-HOJAS INDIVIDUALES 10 X 15 CM. (4" X 6"), 13 X 18 CM (5" X 7"), 20 X 25 CM (8" X 10") TAMAÑO CARTA.</li><li>-HOJA TAMAÑO LEGAL, OFICIO (21.6 X 35.6 CM), A4, A5, A6, B5, A3+ (33 X 48 CM), A3 (30 X 42 CM).</li><li>-TIPOS SOPORTA DISTINTOS PAPELES EPSON; PAPEL NORMAL Y BOND.</li><li>-SOBRES N° 10, DL, C6, 200 MM X 132 MM.</li><li>-TIPOS NORMAL, BOND Y CORREO AÉREO.</li></ul> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.</p>	\$10,917.15	\$10,917.15
5	2	PIEZA	<p>IPAD MARCA APPLE, MODELO MINI 4 WI-FI (MK9N2CL/A).</p> <p>CAPACIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-128 GB.</li></ul> <p>PANTALLA RETINA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-PANTALLA MULTI-TOUCH DE 7.9 PULGADAS (DIAGONAL) RETROILUMINADA POR LED.</li></ul> <p>RESOLUCIÓN DE 2048 X 1536 A 326 PIXELES POR PULGADA (PPI).</p> <p>REVESTIMIENTO OLEOFÓBICO RESISTENTE A HUELLAS DACTILARES.</p> <p>PANTALLA TOTALMENTE LAMINADA.</p> <p>REVESTIMIENTO ANTIREFLEJO.</p> <p>CHIP:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-CHIP A8 CON ARQUITECTURA DE 64 BITS.</li><li>-COPROCESADOR DE MOVIMIENTO M8.</li></ul> <p>SENSORES:</p>	\$8,418.52	\$16,837.04



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO,  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT

		<p>-TOUCH ID -GIROSCOPIO DE TRES EJES. -ACELERÓMETRO. -BARÓMETRO -SENSOR DE LUZ AMBIENTAL.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS NOTAS QUE APLICAN A CADA UNA DE LAS PARTIDAS:</p> <p>1.- TIEMPO DE ENTREGA: 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. 2.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS. 3.- CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. 4.-TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$85,181.58 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$73,432.39
			I.V.A.	\$11,749.19
			GRAN TOTAL	\$85,181.58

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$73,432.39 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$11,749.19 (ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$85,181.58 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a más tardar el día 19 de octubre del 2018, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en su anexo.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en las oficinas del Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes con domicilio en Avenida de la Convención Ote. No. 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas.

Las especificaciones de “**Los Bienes**” se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Víctor Manuel Medina Gómez** en su carácter de **Coordinador de Administración** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con la **L.R.I. Marlene Pinto Peña**, en su carácter de **Especialista de Evaluación, Seguimiento y Vinculación del**



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT

**Instituto Catastral del Estado**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, su anexo y en la Invitación a Cuando Menos Tres personas Electrónica Internacional número IA-901004997-E4-2018, número interno DGAD-IF-01-18, así como de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 51 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT

correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.** “**El Proveedor**” se obliga garantizar la calidad de los bienes de la partida 2 por el período de 3 años y los bienes de las partidas 3, 4 y 5 por el período de 1 año, dichos períodos comenzarán a contar a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante de los bienes se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción. La póliza de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “**El Proveedor**” firme el presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto de fabricación, irregularidad y/o mala calidad de “**Los Bienes**” “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48, fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL <b>CONTRATO NO.</b> 198/2018-IF-SEGUOT
---	-------------------------------------	---

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del **Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT

este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 segundo párrafo de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “**La Ley**” y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “Los Bienes”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 primer párrafo de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “El Ente Requerente” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52, cuarto párrafo de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres personas Electrónica Internacional número IA-901004997-E4-2018, número interno DGAD-IF-01-18, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “**La Ley**”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “**La Ley**”.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de septiembre del 2018.

Por “**LA SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

C. ISMAEL PRIETO LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS  
DEL CENTRO, S.A. DE C.V

M  
M  
M



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO,  
S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL  
CONTRATO NO. 198/2018-IF-SEGUOT

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. VÍCTOR MANUEL MEDINA GÓMEZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y  
CATASTRAL DEL ESTADO

L.R.I. MARLENE PINTO PEÑA  
ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN DEL  
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO

LIC. MARIEL CABRERA HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración

MANJMGD

# Anexo



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL  
NÚMERO IA-901004997-E4-2018, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-01-18  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN  
REQUERIDOS POR LA SEGOUT

## ANEXO J DESCRIPCIÓN TÉCNICA

AGUASCALIENTES, AGS., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO IA-  
901004997- E4-2018  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA OFERTADA
1			NO PARTICIPAMOS	
2	20	PIEZA	<p><b>MONITOR MARCA HP MODELO N223V DE 21.5"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tamaño de pantalla (diagonal): 54,6 cm (21,5")</li> <li>Relación de aspecto: 16:9</li> <li>Resolución nativa: FHD (1920 x 1080 a 60 Hz)</li> <li>Resoluciones admitidas: 1920 x 1080, 1680 x 1050, 1600 x 900, 1440 x 900, 1280 x 1024, 1280 x 800, 1280 x 720, 1024 x 768, 800 x 600, 720 x 400, 640 x 480.</li> <li>Brillo: 250 cd/m<sup>2</sup></li> <li>Características de la pantalla: Antirreflejo Retroiluminación LED, Controles en pantalla.</li> <li>Conector de entrada: 1 VGA1 y DVI-D (compatible con HDCP)</li> <li>Peso: 2,6 kg (Con base)</li> <li>Garantía de 3 años en sitio directamente con el fabricante.</li> <li>Alimentación: Voltaje de entrada: 100 a 240 VCA</li> <li>Consumo de energía: 20 W (máximo), 18 W (común), 0,5 W (en espera)</li> <li>Dimensiones con base (ancho x largo x alto): 50,4 x 17,04 x 38,3 cm</li> </ul> <p><b>GARANTÍA:</b> 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN:</b> 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p><b>NO BREAK MARCA CDP MODELO R-UPR758</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad: 750VA/375W</li> </ul> <p><b>Entrada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Voltaje: 120Vca</li> <li>Frecuencia: 50/60 Hz (Ajuste automático)</li> <li>Rango de Voltaje: 80-145Vca</li> <li>Corriente Max. Entrada (Bypass): 960W [8A Max]</li> <li>Cable de alimentación: NEMA 5-15P</li> </ul> <p><b>Salida</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Voltaje: 120Vca+/-10%</li> <li>Frecuencia: 50Hz o 60 Hz +/-1 Hz</li> <li>Voltaje en Modo de Respaldo [batería normal]: 120Vca+/-10%</li> <li>Corriente Max. Salida (Bypass): 375W [8Amax]</li> </ul>	HEWLETT PACKARD
3	20	PIEZA		CDP

INFRAESTRUCTURA  
TECNOLOGICA

ventas@isavanzados.com.mx

GESTIÓN Y  
COLABORACIÓN

COMUNICACIONES  
UNICADAS

SEGURIDAD  
INFORMÁTICA

VIRTUALIZACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN

Av.Aguascalientes 732 Int. 1 Fracc. Valle de Río San Pedro C.P. 20064 Aguascalientes, Ags.

T. +52(449) 221 97 00

www.isavanzados.com.mx



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL  
NUMERO IA-901004997-E4-2018, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-01-18  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN  
REQUERIDOS POR LA SEGOUT**

<b>4</b> <b>1</b> <b>PIEZA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Forma de Onda:</b> Simulación de onda senoidal.</li> <li>• <b>Tiempo de Transferencia:</b> 2-4ms [Typico]</li> <li>• <b>Tipo de Salidas Nema 5-15R:</b> 4 reguladas con respaldo + 4 con supresión de picos</li> </ul> <p><b>Batería</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Voltaje:</b> 12VDC</li> <li>• <b>Tipo:</b> 12V/7 AH 1 PZA. Libre de mantenimiento.</li> <li>• <b>Rango de Tiempo:</b> 4hrs. a 90% Despues de descarga completa</li> <li>• <b>Protección de Seguridad:</b> Sobrecarga y protección contra descarga.</li> <li>• <b>Administración Avanzada de Batería:</b> Si</li> <li>• <b>Tiempo e Respaldo [carga 1 PC]:</b> 20 minutos</li> </ul> <p><b>Alarma Audible</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Modo Batería:</b> 2 Tonos cortos cada 8 segundos.</li> <li>• <b>Batería Baja:</b> 4 Tonos cortos cada segundo.</li> <li>• <b>Sobrecarga:</b> Zumbido continuo.</li> <li>• <b>Criticó:</b> Beep continuo.</li> </ul> <p><b>Funciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inicio de Función OC - Auto Reseteo UPS - Protección de Bajo Voltaje - Silenciador de Alarma Audible Modo Apagado de Carga.</b></li> </ul> <p><b>Protección</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Protección Corto Circuito:</b> Breaker termomagnético y circuitos electrónicos (modo líneas).</li> <li>• <b>Protección Descarga Relámpago:</b> 300 Joules.</li> </ul> <p><b>Servicio de fabricación de Diseño</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>IS09001 – 2008</b></li> </ul> <p><b>GARANTÍA:</b> 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN:</b> 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>
<b>4</b> <b>1</b> <b>PIEZA</b>	<p><b>IMPRESORA MARCA EPSON MODELO ECOTANK L1300.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tecnología de inyección de tinta MicroPiezo de 4 colores (CMYK).</b></li> <li>• <b>Tamaño de la gota de tinta 3 picolitros</b></li> </ul> <p><b>Velocidad de impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Máxima Negro 30 ppm y Color 17 ppm,</b></li> <li>• <b>Normal Negro 15 ISO ppm y Color 5,5 ISO ppm</b></li> </ul> <p><b>Interfaz y conectividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>USB 2.0 High Speed (Compatible con USB 1.1).</b></li> </ul> <p><b>Resolución</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel.</b></li> </ul> <p><b>Capacidad de papel:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Bandeja de entrada para papel 100 hojas / 10 sobres.</b></li> <li>• <b>Bandeja de salida 40 hojas.</b></li> </ul> <p><b>Manejo de papel</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hojas individuales 10 x 15 cm (4" x 6"), 13 x 18 cm (5" x 7"), 20 x 25 (8" x 10") carta,</b></li> <li>• <b>legal, oficio (21,6 x 35,6 cm), A4, A5, A6, B5, A3+ (33 x 48 cm), A3</b></li> </ul>

INFRAESTRUCTURA  
TECHNOLÓGICA

GESTIÓN Y  
COLABORACIÓN

COMUNICACIONES  
UNIFICADAS

SEGURIDAD  
INFORMATICA

VIRTUALIZACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN

ventas@isavanzados.com.mx

www.isavanzados.com.mx

Av.Aguascalientes 732 Int. 1 Fracc. Valle de Rio San Pedro C.P. 20064 Aguascalientes, Ags.

T. +52(449) 221 97 00



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL  
NUMERO IA-901004907-E4-2018, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-01-18  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN  
REQUERIDOS POR LA SEGOUT

- (30 x 42 cm)
- *Tipos Soporta distintos papeles Epson; Papel normal y bond*
  - *Sobres No.10, DL, C6, 200 mm x 132 mm*
  - *Tipos Normal, bond y correo aéreo.*

GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

IPAD MARCA APPLE MODELO MINI 4 WI-FI (MK9N2CL/A).

Capacidad

- 128 GB.

Pantalla Retina

- Pantalla Multi-Touch de 7.9 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED
- Resolución de 2048 x 1536 a 326 pixeles por pulgada (ppi)
- Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares
- Pantalla totalmente laminada
- Revestimiento antirreflejo.

Chip

- Chip A8 con arquitectura de 64 bits
- Coprocesador de movimiento M8

5 2 PIEZA

APPLE

Sensores

- Touch ID
- Giroscopio de tres ejes
- Acelerómetro
- Barómetro
- Sensor de luz ambiental

GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

6

NO PARTICIPAMOS

7

NO PARTICIPAMOS

8

NO PARTICIPAMOS

9

NO PARTICIPAMOS

Atentamente,

Ismael Prieto López

REPRESENTANTE LEGAL DE

INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.

INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA

GESTIÓN Y  
COLABORACIÓN

COMUNICACIONES  
UNIFICADAS

SEGURIDAD  
INFORMÁTICA

VIRTUALIZACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN

ventas@isavanzados.com.mx

www.isavanzados.com.mx

Av. Aguascalientes 732 Int. 1 Fracc. Valle de Río San Pedro C.P. 20064 Aguascalientes, Ags. T. +52(449) 221 97 00

3

M

L  
D  
G